

RESOLUCION No. 3617 - DE 2018

Por medio de la cual HABILITA la Prestación del Servicio Educativo al Centro Educativo ALTO CITACÁ del municipio de Saravena

debilidades en las Cuatro (4) Gestiones del Proceso Educativo y se establecieron nuevos compromisos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar la Prestación del Servicio Educativo al Centro Educativo ALTO CITACÁ, con Código DANE **281736000601**, del municipio de Saravena, Carácter Oficial, Calendario A, para los Niveles de Preescolar y Básica en el Ciclo de Primaria y Básica Secundaria por Dos (2) años.

Parágrafo: La certificación de los estudiantes de la Básica Secundaria se hará a través del Supervisor de Educación, autorizado mediante Resolución No.3516 de noviembre 27 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro Educativo ALTO CITACÁ está en la obligación de atender las recomendaciones y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: El Centro Educativo ALTO CITACÁ podrá expedir Constancias de Desempeño y Certificaciones de la Básica Secundaria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá publicarse en la cartelera institucional y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 04 DIC 2018


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación de Arauca

Elaboró: Doris Mojica. Inspección Y Vigilancia
Revisó: Marceliano Guerrero. Oficina Jurídica SED